Corresponde al Exp.: 2930/19



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

4

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 990/19 de fs. 23, se le otorgara al Sr. DONATI, ANIBAL NAHUEL - DNI № 30.451.503, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar № 12 por el período lectivo 2019, un vehículo marca MERCEDES BENZ - MODELO 2008 -DOMINIO HGI418,

Que según nota de fs. 24, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo la incorporación como celador del Sr .DONATI, LUIS ARIEL - DNI Nº 27.083.226, y la continuidad como chofer del Sr. SAFFARANO, RODOLFO OSCAR -11.483.930, y

Considerando:

Que según la Resolución № 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3º delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3º, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5º de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 44, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución Nº 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º: Autorizase al Sr. DONATI, ANIBAL NAHUEL - DNI Nº 30.451.503, titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 12, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo MERCEDES BENZ - Modelo 2008 - Dominio HGI418.-

Artículo 2º: Autorizase la continuidad como chofer al Sr. SAFFARANO, RODOLFO OSCAR -D.N.I. - 11.483.930

Artículo 3º: Autorizase la incorporación como celador del Sr. DONATI, LUIS ARIEL - DNI Nº 27.083.226.-

Artículo 4º: Registrese notifiquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido ARCHÍVESE.-

REGISTRADA BAJO Nº:.

JORGE MARTÍNEZ Secretario de Gobierno



MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 577/19 de fs. 184, se le otorgara a la Sra. URRUTIBEHETY, CLAUDIA ESTER- DNI Nº 4.284.849, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar Nº 15, un vehículo marca RENAULT MASTER - MODELO 2002 - DOMINIO DZB439,

Que según nota de fs. 185, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo de la celadora DESINDER, GLADYS ANGELICA - DNI Nº 13.605.733, y la continuidad como chofer de la Sra. URRUTIBEHETY, CLAUDIA ESTER, y

Considerando:

Que según la Resolución № 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3º delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3°, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habililar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5º de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 210, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución Nº 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º: Autorizase a la Sra. URRUTIBEHETY, CLAUDIA ESTER- DNI Nº 4.284.849 titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 15, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo RENAULT MASTER - Modelo 2002 - Dominio DZB439.-

Artículo 2º: Autorizase la continuidad como chofer a la Sra. URRUTIBEHETY, CLAUDIA FSTER- DNI Nº 4.284.849-

Artículo 3º: Autorizase la continuidad como celadora a la Sra. DESINDER, GLADYS ANGELICA - DNI Nº 13.605.733

Artículo 4º: Registrese notifiquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido ARCHIVESE.-

REGISTRADA BAJO Nº:..

JORGE MARTÍNEZ Secretario de Gobierno



MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

HA: '2 4 ABR 2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según nota de fs. 01, la Sra. CASADO, ELISABET – D.N.I. Nº 38.854.978, solicitara la habilitación como remisse del vehículo Marca CHEVROLET CLASSIC – Modelo 2012 – Dominio LSK337, y

Que según Resolución Nº 1628/19, fuera autorizada su habilitación con la licencia correspondiente al Servicio Público denominado Auto Remisse Nº 187, y

Que según notas de fs. 29 y 30, la Sra. CASADO, ELISABET – D.N.I. Nº 38.854.978, solicita la baja de la mencionada unidad y licencia, firmando conjuntamente con la titular de la agencia Sra. SANTANATOGLIA, SILVIA INES – D.N.I: 11.105.919, y habiendo transcurrido los (30) días que establece la Ordenanza Nº 9749/18 en su artículo 65º para que la licencia caduque por no tener suscripción de nuevo contrato con alguna agencia.-

Considerando:

Que según informe de fs.31, la Dirección Gral. de Transporte Publico, sugiere se realice el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

<u>Artículo 1º</u>: Autorizase a la Sra. CASADO, ELISABET – D.N.I. Nº 38.854.978, a dar de baja como remisse el vehículo Marca CHEVROLET CLASSIC – Modelo 2012 – Dominio LSK337, registrado bajo la licencia de Remisse Nº 187, la cual quedará vacante y pendiente de adjudicación.

Artículo 2°: Registrese y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Publico, cumplido ARCHÍVESE.-

REGISTRADA BAJO №:....498....

JORGE MARTÍNEZ Secretario de Gobierno



MUNICIPIO DE NECOCHEA

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA Departamento Ejecutivo

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 578/19 de fs. 25, se le otorgara a la Sra. ROSANNA MARIELA ARCELUS - DNI Nº 20.669.858, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar Nº 13 por el período lectivo 2019, un vehículo marca RENAULT MASTER - MODELO 2011 - DOMINIO KQA695,

Que según nota de fs. 34, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo la incorporación como celadora de la Sra. GRACIELA CAROLINA FERRARO - DNI Nº 26.671.769, y la continuidad como chofer del Sr. JUAN MARCELO MUÑOZ - 23.492.146, y

Considerando:

Que según la Resolución Nº 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3º delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3º, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5º de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 61, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución Nº 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º: Autorizase a la Sra. ROSANNA MARIELA ARCELUS - DNI Nº 20.669.858, titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 13, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo RENAULT MASTER - Modelo 2011 - Dominio KQA695.-

Artículo 2º: Autorizase la continuidad como chofer al Sr. MUÑOZ, JUAN MARCELO - DNI N°23,492,146.-

Artículo 3º: Autorizase la incorporación como celadora de la Sra. FERRARO, GRACIELA CAROLINA - DNI Nº/26.671.769.-

Artículo 4º: Registrese notifiquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido ARCHÍVESE.-

REGISTRADA BAJO Nº:.

JORGE MARTÍNEZ Secretario de Gobierno



MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFIC'N

FECHA: 12 4 ABR 2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según nota de fs. 5, la Sra. CORINO RAMIREZ, MARIA ELISA – D.N.I. Nº 29.333.418, solicita la habilitación como remisse del vehículo Marca: FIAT SIENA – Modelo 2014– DOMINIO NNL698, y la incorporación como chofer del Sr. GARCÍA, SERGIO GERMAN – D.N.I. 28.916.771 y

Considerando:

Que según el informe de la Dirección General de Transporte Publico de fs. 27, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la reglamentación vigente, y abonado las tasas correspondientes por lo que se sugiere se dicte acto resolutivo, pudiéndosele otorgar el Nº 063, que se encuentra disponible para su adjudicación, teniendo en cuenta que la solicitante fuera incluida oportunamente en el registro de aspirantes de licencias de remisse dando así cumplimiento a la Ordenanza Nº 9749/18 que regula el servicio.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º: Autorizase a la Sra. CORINO RAMIREZ, MARIA ELISA— D.N.I. Nº 29.333.418 a incorporar como remisse, el vehículo Marca: FIAT SIENA — Modelo 2014 — DOMINIO NNL698 al cual se le otorgará la Licencia de Remisse Nº 063.-

Artículo 2º: Autorizase la incorporación como chofer del Sr. GARCIA, SERGIO GERMAN – D.N.I. 28.916.771

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese y tome nota la Dirección General de Transporte Público.-

500

REGISTRADA BAJO №:...

iORGE MARTÍNEZ Secretario de Gobierno Dr. Arturo A. Rojas

2020REF. EXP. Nº 7136/08 c/2349/12.

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. MIGUEL ANGEL JULIANO, titular de la habilitación, bajo rubro: AGENCIA DE REMISSES, sita en calle 71 bis Nº 1446 transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. NANCY LORENA SACCO, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Transporte informa a fs. 164 que ha dado cumplimiento con la reglamentación vigente, sugiriendo la continuidad del trámite;

Que Dirección General de Control Urbano informa y hace referencia a

los requisitos a cumplimentar, según corresponde a la actividad comercial.

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que cumplimentado el trámite solicitado y verificada la documentación requerida, se confecciona el certificado de habilitación con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, **EXPIDE LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION

ARTICULO 1°:- Autorizase al Sr. MIGUEL ANGEL JULIANO - D.N.I: 12.651.582, para que proceda a transferir a favor de la Sra. NANCY LORENA SACCO - D.N.I. Nº 26.685.891 el fondo de comercio destinado a AGENCIA DE REMISSES; ubicado en Calle 71 bis Nº 1446 de esta ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes .-

ARTICULO 2°:- El establecimiento mencionado en el Artículo 1º se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, estando condicionada la actividad al cumplimiento de las siguientes normas legales: Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto Nº 75/18 (prohibición y para fumadores). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Ordenanza 5804/06 y su Decreto 2207/06 (ruidos molestos). Decreto 1115/03 (Registro de Control de Comercio Vinculados a la Actividad de Automotores) documentación que se adjunta a fs. 102/103 (acreditación de la inscripción en dicho registro). Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral), habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad antisiniestral. Ordenanza 9749/18 (reglamenta la actividad de referencia). Decreto 1117/03 (Servicio de Transporte Publico de Personas Intercomunales), Ley Nacional 24449 y Ley 13927 (Código de Transito de la Pcia de Bs. As.).-----Decreto 202/02 uso de la vía pública, se prohíbe todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende de la inspección que no realiza ocupación de Espacio Público con cartel publicitario.-----

ARTICULO 3°:- Registrese, notifiquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control/Urbano, Dirección Géneral de Transportes y Subsecretaria de Agencia de Recaudación, cum blido archivese.

REGISTRADO BÁJO Nº 501

Dr. Arturo A. Rolas INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE MARTÍNEZ Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

FEG. 3 0 ABR 2020

Visto:

Que según resolución 955/19 de fs. 25, se le otorgara a la Sra. MUSA VARGAS, AYELEN – DNI Nº 32.668.698, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar Nº 06, un vehículo marca RENAULT MASTER – MODELO 2011 – DOMINIO JRB986,

Que según nota de fs. 26, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo de la celadora MUSA VARGAS, AYELEN – DNI Nº 32.668.696, y la continuidad como chofer del Sr. ESPINDOLA, FEDERICO DAMIAN – DNI Nº 27.828.995y

Considerando:

Que según la Resolución Nº 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3º delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3º, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5º de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 48, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución N° 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Articulo 1º: Autorizase a la Sra. MUSA VARGAS, AYELEN – DNI Nº 32.668.698 titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 06, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo RENAULT MASTER – Modelo 2011 – Dominio JRB986.-

Artículo 2°: Autorizase la continuidad como chofer al Sr. ESPINDOLA, FEDERICO DAMIAN – DNI N° 27.828.995-

Artículo 3°: Autorizase la continuidad como celadora a la Sra. MUSA VARGAS, AYELEN –
DNI Nº 32.668.698

Artículo 4º: Registrese notifiquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido ARCHÍVESE.-

i, I

Dr. Arturo A. Rojas

JORGE MARTÍNEZ Secretario de Gobierno

Corresponde al Exp.: 4686/96.-



WIUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL.DE TRANSPORTE

Visto:

Fee 3 0 ABR 2020

Que según nota de fs. 198, la **Sra.** LAURA **VERONICA VALENZUELA – D.N.I. Nº 23.719.340**, Titular de la **Licencia de Taxi Nº 109**, solicita la incorporación como chofer del Sr. **LUIS ALBERTO LUCERO – DNI Nº 17.520.091**, y

Considerando:

Que a fs. 204, la Dirección Gral. de Transporte Publico informa que se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la Ordenanza Nº 2836/93.

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º: Autorizase a la Sra. LAURA VERONICA VALENZUELA – D.N.I. Nº 23.719.340, Titular de la Licencia de Taxi Nº 109, a incorporar como chofer al Sr. LUIS ALBERTO LUCERO – DNI Nº 17.520.091.-

Artículo 2°: Registrese, notifiquese y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Publico, cumplido ARCHÍVESE.-

REGISTRADA BAJO Nº: \$0

JORGE MARTÍNEZ Secretario de Gobierno

Collespoine at Exp.





SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PUBLICO

Visto:

Que según nota de fs. 1, el Sr. OBANDO, ALFONSO MAURICIO – D.N.I. 25.102.304, solicitara la habilitación como remisse del vehículo Marca CHEVROLET CLASSIC – Modelo 2010 – Dominio IYT501, y

Que según Resolución Nº 1133/18, fuera autorizada su habilitación con la licencia correspondiente al Servicio Público denominado Auto Remisse Nº **364,** y

Que según nota de fs. 46, el Sr. OBANDO, ALFONSO MAURICIO – D.N.I. 25.102.304, solicita la baja de la mencionada unidad y licencia, firmando conjuntamente con el titular de la agencia Sra. SANTANATOGLIA, SILVIA INES – D.N.I: 11.105.919, y habiendo transcurrido los (30) días que establece la Ordenanza Nº 9749/18 en su artículo 65º para que la licencia caduque por no tener suscripción de nuevo contrato con alguna agencia.-

Considerando:

Que según informe de fs.47, la Dirección Gral. de Transporte Publico, sugicre se realice el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º: Autorizase al Sr. OBANDO, ALFONSO MAURICIO – D.N.I. 25.102.304, a dar de baja como remisse el vehículo Marca CHEVROLET CLASSIC – Modelo 2010 – Dominio IYT501, registrado bajo la licencia de Remisse Nº 364, la cual quedará vacante y pendiente de adjudicación.

Artículo 2º: Registrese y tome nota-la-Dirección Gral. de Transporte Publico, cumplido

504

ARCHÍVESE.-

REGISTRADA BAJO Nº

JORGE MARTINEZ Secretario de Gobierno

Corresponde al Exp.: 2995/19



MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 996/19 de fs. 24, se le otorgara al Sr. DONATI, ANIBAL NAHUEL – DNI Nº 30.451.503, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar Nº 18 por el periodo lectivo 2019, un vehículo marca MERCEDES BENZ – MODELO 2008 – DOMINIO GYR672,

Que según nota de fs. 25, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo la incorporación como celador del Sr. DONATI, LUIS ARIEL - DNI Nº 27.083.226, y la continuidad como chofer del Sr. DONATI, ANIBAL NAHUEL- 30.451.503, y

Considerando:

Que según la Resolución Nº 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3º delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3°, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5° de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 47, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución Nº 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º: Autorizase al Sr. DONATI, ANIBAL NAHUEL – DNI Nº 30.451.503, titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 18, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo MERCEDES BENZ – Modelo 2008 – Dominio GYR672.-

Artículo 2°: Autorizase la continuidad como chofer del Sr. DONATI, ANIBAL NAHUEL – D.N.I. 30.451.503.-

Artículo 3°: Autorizase la incorporación como celador del Sr. DONATI, LUIS ARIEL - DNI Nº 27.083.226.-

Artículo 4º: Registrese notifiquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido ARCHÍVEŞÉ.-

REGISTRADA BAJO №:...505

JORGE MARTÍNEZ Secretario de Gobierno



MI'NIGIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según resolución 835/19 de fs. 48, se le otorgara a la Sra. MUSA VARGAS, AYELEN - DNI Nº 32.668.698, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar Nº 11, un vehículo marca RENAULT MASTER - MODELO 2011 - DOMINIO KBR453,

Que según nota de fs. 49, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo de la celadora MUSA VARGAS, AYELEN - DNI Nº 32.668.696, y la continuidad como chofer de la Sra. CIANCAGLINI, MABEL GRACIELA - DNI Nº 16.196.221-y

Considerando:

Que según la Resolución Nº 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3º delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3º, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5º de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. de Transporte Público de fs. 71, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución Nº 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º: Autorizase a la Sra. MUSA VARGAS, AYELEN - DNI Nº 32.668.698 titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 11, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo RENAULT MASTER - Modelo 2011 - Dominio KBR453.-

Artículo 2º: Autorizase la continuidad como chofer a la Sra. CIANCAGLINI, MABEL GRACIELA - DNI Nº 16.196.221-

Artículo 3º: Autorizase la continuidad como celadora a la Sra. MUSA VARGAS, AYELEN -DNI Nº 32.668.698

Artículo 4º: Registrese notifiquese, y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público, cumplido ARCHÍVESE.-

506

REGISTRADA BA√O №:.

INTENIDENTE MUNICIPAL

JORGE MARTINEZ Secretario de Gobierno



MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Que según resolución 574/19 de fs. 124, se le otorgara al Sr. GAITERO, SERGIO AGUSTIN - DNI Nº 35.123.487, autorización para incorporar a su Licencia de Transporte Escolar Nº 22, un vehículo marca RENAULT NUEVO MASTER - MODELO 2017 - DOMINIO AA969IW.

Que según nota de fs. 125, solicita la continuidad del mencionado vehículo durante el año lectivo 2020, como así mismo de la celadora YANE, YANINA GISEL - DNI Nº 36.906.049, y la continuidad como chofer del Sr. GAITERO, SERGIÓ AGUSTIN - D.N.I 35.123.487 y

Considerando:

Que según la Resolución Nº 37/17 emanada del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 3º delega en los municipios la facultad de habilitar los transportes escolares que desarrollen actividad en cada municipio, siendo válidas dichas habilitaciones, por el ciclo lectivo del año en curso.-

Que también en el artículo 3°, a partir del 31/08/2017 quedaron sin efecto la totalidad de los convenios suscriptos a la fecha del dictado de la Resolución 37/17, no obstante lo cual, por Resolución 2018-4 del 16/03/2018, autoriza a los municipios que ya poseían convenio, a habilitar provisoriamente los transportes que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5º de la mencionada normativa (37/17).-

Que según informe de la Dirección Gral. e Transporte Público de fs. 146, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación de acuerdo a lo exigido por la Resolución Nº 37/17, la cual regula la actividad por lo que, debería emitirse el acto resolutivo correspondiente.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º: Autorizase al Sr. GAITERO, SERGIO AGUSTIN - DNI Nº 35.123.487 titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 22, a continuar en servicio durante el ciclo lectivo 2020, con el vehículo RENAULT NUEVO MASTER - Modelo 2017 - Dominio AA969IW .-

Artículo 2º: Autorizase la continuidad como chofer del Sr. GAITERO, SERGIO AGUSTIN - DNI Nº 35.123.487-

Artículo 3º: Autorizase la continuidad como celadora a la Sra. YANE, YANINA GISEL - DNI Nº 36,906,049

Artículo 4º: Registrese notifiquese, cumplido ARCHÍVESE.-

tome nota la Dirección Gral. de Transporte Público,

REGISTRADA/BAJO №...50 →

Dr. Akturo A. Rojas INTENDENTE MUNICIPAL

JORGE MARTÍNEZ Secretario de Gobierno



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Corresponde a Exp. Nº 4755/17

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES.

VISTO:

La secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales en forma conjunta con la Dirección de Educación, solicita, déjese sin efecto Resolución Nº 1341/17, Traslado a modo de préstamo y transitorio de la docente en cargo de Directora LACEDRA, GABRIELA YANINA; y

CONSIDERANDO:

Que la secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales avala el traslado de la docente con cargo de directora, del Jardín Maternal Evita, al jardín Maternal Barquito de Papel;

Que para lograr el buen funcionamiento de todos los Jardines Municipales, que funcionan bajo la órbita de Educación Municipal, es necesario realizar movimientos que permitan tal labor;

Que la agente revista como Personal docente, Directora de 2da, categoría 805, con 40 horas semanales, clase 1971, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.02, Educación;

Que según última modificación, bajo expediente Nº 2798/18 la docente pasa a revistar como Directora de 2da;

POR TODO ELLO:

El Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

REGISTRADO/BAJO Nº......

508

SANDRA P. ANTENUCCI SECRETÁRIA DE DESARROLLO HUMANO Ý POLITICAS SOCIALES Dr. Arturo A. Rojas

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO:

Lo solicitado por la Subsecretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 vta., la Dirección de Servicios Públicos, no ve inconvenientes que el agente PIERRESTEGUI, Claudio Roberto, pase a desempeñar tareas en la Dirección de Espacios Públicos,

Que a fs. 4, la Dirección de Personal informa como reviste el agente Claudio Roberto PIERRESTEGUI,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

REGISTRADO BAJO Nº 509

Arq. F. WADO ALBERTO CARRER. Secretario de Planeamiento Oyras y Servicios Públicos Direccion de Obras Sanitaria

MUNICIPIO DE NECOCHEA



Municipalidad de Necochea

REGISTRO OFICIAL

E 8 MAY 2020 Corresponde Expte. Nº 1962/2020.-

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO:

Lo solicitado por la Delegación Municipal de Quequén a fs.

1, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, informa la Subsecretaria de Servicios Públicos que en concordancia con la Dirección de Servicios Públicos, no ve inconvenientes que el agente Diego Alberto BRITOS CASTRO, pase a desempeñar tareas en la Delegación Municipal de Quequen,

Que a fs. 4, la Dirección de Personal informa como reviste el agente Diego Alberto BRITOS CASTRO,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

REGISTRADO BAJO Nº SAO

ALTOAO DE NECO

ec (cano de Praneamiento Otras y Servicios Públicos

REGISTRO OFICIAL

. - 8 MAY 2020

Municipio de Necoched
Dirección de Obras Sanitarias

Corresponde expte 1876/20 Necochea 05 de mayo de 2020

VISTO:

Que, el agente Gorozo Juan Raul Ricardo, legajo N° 13330, que realiza tareas de guardia en la planta de bombeo cloacal ubicada en calle 57 y 20, no se encontró en su lugar de trabajo el día 29/02/2020.

CONSIDERANDO:

Que tal situación hace posible la aplicación de tres (3) días de suspensión, de acuerdo a lo establecido en el art. Nº 114 inc. A 3, art. Nº 115 inc. C y art Nº 116 inc. A de la ley 14.656.

POR TODO ELLO EL DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES EXPIDE LA SIGUIENTE RESOLUCION

RESOLUCION

Artículo 1º) Notifiquese al agente Gorozo Juan Raul Ricardo, D.N.I.34310162, que revista como Personal Obrero Clase 6 Categoría 4 con 48 horas semanales, jurisdicción Secretarias de Obras y Servicios Públicos 1110119000, programa 01.01. Dirección de Obras Sanitarias, que cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar el descargo correspondiente, bajo apercibimiento de aplicar la sanción que se enuncia en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2º) Registrese, notifiquese.

INB. MARCALO GOMES DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA





"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BERGRANO"

MUNICIPIO DE NECOCHEA

FEC. 12 MAY 2020

Exp. Nº 1062/20

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

VISTO:

La solicitud de la Sra. Casal, Mariela Vanesa- DNI. 28.447.353 en representación de su hija Lincura, Maia Abigail- DNI. 44.049.768 quien posee certificado de discapacidad, para la reserva de Estacionamiento frente a su domicilio transitorio en calle 47 N° 3446 de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que la "reserva de estacionamiento" no requiere de la modificación de la calzada ni invade innecesariamente la vereda.

Que cumple con el objetivo de priorizar el tránsito peatonal evitando construcciones que reduzcan la acera.

Que dicho permiso se ajusta a la Ord. 6269/08 Art. 16, Decreto 202/02 Art. 9º inc.C., Decreto 1976/ 06 y Decreto 1520/08 (Estacionamiento medido) Art. 8 y corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones dicta la siguiente:

<u>RESOLUCIÓN</u>

| Artículo 1º: Autorizase al Sra. Casal, Mariela Vanesa- DNI. 28.447.353 en representación de su |
|---|
| hija Lincura, Maia Abigail- DNI. 44.049.768 - quien posee certificado de |
| discapacidad, a proceder a establecer un módulo de "Reserva de Estacionamiento" frente a |
| su domicilio transitorio en calle 47 Nº 3346 de esta ciudad, equivalente a un (1) vehículo. |
| Artículo 2º: El espacio deberá estar demarcado con una franja amarilla pintada sobre |
| la calzada y cordón delimitando un ancho de 2.20 y con señalización vertica |
| mediante 2 (dos) pantallas de 0.60 x 0.80 m y caños normalizados suspendidos a 1.80 m de |
| nivel del suelo, colocadas sobre la vereda a 50 cm. del cordón consignándose "Reserva de |
| estacionamiento", el Nº de Resolución Municipal autorizante. Dejándose constancia que los |
| materiales deberán ser costeados por el recurrente. |
| Artículo 3º: El recurrente deberá mantener el lugar y la señalización en condiciones y sólo |
| podrá ser utilizado por el vehículo afectado al discapacitado. El permiso deberá |
| renovarse cada 5 años, teniendo como fecha de vencimiento la que consta en la Resolución. |
| <u>Artículo 4º</u> : Regístrese, pase a la Dirección de Control Urbano a los efectos de notificar a |
| interesado. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno. División de Tránsito. |
| |

REGISTRADO BAJO Nº

Arg and John Secretary Countries Secretary are Planeamiento

y Servicios Públicas